

RAD 32-2018-868 MEMORIAL, LIQUIDACION DE CREDITO, TERMINACION DEL PROCESO Y PAGO DE TITULOS

JHON JANIER BARBOSA GASCA <juridico@atencioncrediticia.com>

Vie 26/02/2021 1:15 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



9674-51500

 1 archivos adjuntos (609 KB)

MEMORIAL APORTE LIQUIDACION DE CREDITO TERMINACION Y PAGO DE TITULOS MARIA STELLA MINA.pdf;

Buena tarde

por medio de la presente aporto al despacho memorial con poder autenticado y liquidación de crédito, para que el despacho proceda en tramitar y terminar lo mas pronto posible, toda vez que cuenta con todo lo necesario para que se tramite la terminación y el pago de los títulos.

agradezco su atención prestada

Señores

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI- VALLE
JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI- VALLE
La Ciudad.

Ref. *Proceso ejecutivo de mínima cuantía*
Rad. *2018 - 868*

Dte. *COOPERTAIVA COOPSOCIALES*

Ddo. *MARIA STELLA MINA*

REF: **APORTO PODER ATEUTNEICADO Y LIQUIDACION DE
CREDITO, PARA PAGO DE TITULOS Y TERMINACION
DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.**

Se dirige a Ustedes muy respetuosamente JHON JANIER BARBOSA GASCA, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con C.C. Nro. 1.144.042.915 de Cali (V), portador de la T.P. Nro. 348.573 del C.S.J.; actuando en calidad de apoderado de la parte demandante me permito aportar liquidación de crédito.

CAPITAL	\$7.300.980
INTERESES	\$4.860.433
LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 297.450
TOTAL Liquidación de crédito	\$12.458.863

Sírvase señor juez en continuar con el respectivo trámite y aprueben la liquidación de crédito más las costas por valor de \$12.458.863.

Sírvase señor juez en aprobar la liquidación de crédito, y una vez aprobada, proceda en terminar el proceso por pago total de la obligación ordenando el pago de títulos a favor de la cooperativa coopsociales por valor de \$ 12.458.863 y se ordene la devolución a la demanda MARAI STELLA MINA por los valores restantes que es un valor superior a los \$5.000.000.

Señor juez le ruego y le de celeridad procesal al presente proceso con el fin de que se termine y el juzgado expida auto terminación por pago total de la obligación, toda vez que cuenta con los dineros suficientes para pagar y terminar el proceso.

Adjunto:

- Poder autenticado*
- Liquidación de crédito*

Cordialmente,

JHON JANIER BARBOSA GASCA

C.C. Nro. 1.144.042.915 de Cali (V)

T.P. nro. 348.573 del C.S.J.

SEÑORES

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

La Ciudad.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Rad. 2018 -868

Dte. COOPERATIVA COOPSOCIALES

Ddo. MARIA STELLA MINA

Ref. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Se dirige a ustedes muy respetuosamente, **MARIA STELLA MINA**; identificada con la C.C Nro. 31.226.771 de Cali (V), en calidad de DEMANDADA; manifiesto por medio del presente escrito que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **JHON JANIER BARBOSA GASCA**, mayor de edad, vecino de Cali e identificado con la C.C Nro. 1.144.042.915 de Cali y T.P. Nro. 348.573 del C.S.J, abogado en ejercicio e inscrito conforme a los parámetros de la ley colombiana, para que en nombre y representación de la DEMANDADA y desde ahora y hasta su culminación realice:

Mi apoderado queda debidamente facultado para, **solicitar INFORMACION, TERMINACION DEL PROCESO, APORTAR LIQUIDACION Y SOLICITAR TITULOS A NOMBRE de MARIA STELLA MINA**, y todas las facultades que por esencia y naturaleza conforme al art. 74 y S.S. Del Código General del Proceso, sean necesarias para la defensa de los intereses de la demandada **MARIA STELLA MINA C.C.31.226.771**

CORDIALMENTE


MARIA STELLA MINA

C.C Nro. 31.226.771 de Cali (C)

DEMANDADA

ACEPTO.


JHON JANIER BARBOSA GASCA

C.C Nro. 1.144.042.915 de Cali (V)

L.T Nro. 348.573 del C.S.J





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1206064

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, compareció: MARIA STELLA MINA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31226771 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzgn3j4om7d
25/02/2021 - 16:34:25



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



LUCÍA BELLINI AYALA

Notario Trece (13) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzgn3j4om7d



Acta 1

Amg



CÁLCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL	
VALOR	\$ 7.300.980,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-jul-18
DIAS	29
TASA EFECTIVA	44,28
FECHA DE CORTE	23-feb-21
DIAS	-7
TASA EFECTIVA	44,28
TIEMPO DE MORA	952
TASA PACTADA	2,10

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	3,10
INTERESES	\$ 143.269,56

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 4.880.433
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 7.300.980
SALDO INTERESES	\$ 4.860.433
DEUDA TOTAL	\$ 12.161.413